DECRETO Nº 529/2.025.
CONCORDIA, 15/05/2.025.

VISTO el ACTA ACUERDO firmada entre la Municipalidad de Concordia y los Representantes y Secretarios Generales de los distintos Gremios, en fecha 15 de mayo del presente año y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece un aumento del tres (3) por ciento en todas las categorías de la escala salarial vigente.

Que dicho acta fue acordada con distintas entidades Gremiales que representan a los trabajadores de la Municipalidad.

Que en base a ello, este Departamento estima factible ratificar el presente ACTA ACUERDO que consta de dos (2) cláusulas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley Nº 10.027/11 y modificatoria Nº 10.082/11 01 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el ACTA ACUERDO firmada entre la Municipalidad de Concordia y los Gremios, los Representantes y Secretarios Generales de los distintos Gremios, en fecha 15 de mayo del presente año, que consta de dos (2) cláusulas, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, tome intervención la Dirección de Liquidación de Haberes para su implementación y oportunamente, archívese.

Dr. MARIANO PELLOLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Cr. PABLO SYFERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA

Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Concordia, a los 15 días del mes de Mayo de 2025, se reúne el Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue y el Secretario de Gobierno Dr. Luciano Dell´Olio, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, en adelante "La Municipalidad", y los señores Representantes y Secretarios Generales de los distintos Gremios que conforman el presente y por lo tanto rubrican al pie, en adelante "Los Gremios", suscriben el acuerdo salarial correspondiente al periodo mayo-junio 2025, sujeto a las siguientes cláusulas:

Que en virtud de lo expresado, se llega al presente acuerdo.-

PRIMERA. "La Municipalidad" abonará a los trabajadores municipales (Planta Permanente y Contratados con Aportes), un aumento salarial del 3%, para el periodo de mayo de 2025, aplicable en su totalidad sobre la escala de sueldos vigente

SEGUNDA: Asimismo se acuerda que el presente acta tendrá vigencia hasta el mes de junio de 2025. Comprometiéndose a realizar una revisión de la escala, en el mes de julio, teniendo en cuenta la evolución de la inflación y de las disponibilidades financieras y presupuestarias del Municipio.

No siendo para más, se firman tantos ejemplares como partes firmantes obran en el presente a un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constancia de que cada parte retira un ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados

AVALLONE SANTO LUIS
Secretario Adjunto
S.T.E.M.C.

Almuzara Pablo Luis
Secretario Adjunto
U.O.E.M.C.

José David Cañete
Presidente
A.P.J y P.M.C.

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia